

ADENDO No. 2

DGAL

BOGOTA, D.C. 07 DE FEBRERO DE 2006

LICITACIÓN PÚBLICA No. 002/2006

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES EN EL CANTÓN NORTE DEL EJERCITO EN BOGOTA. D. C.

La Directora General de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

OBSERVACIÓN GENERAL

- **SE MODIFICA:**

1. EL NUMERAL 2.3.4. CERTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONFORME A LA NORMA NTC-ISO 9001 VERSIÓN 2000. (LEY 872 DE 2003) ASÍ:

Certificado expedido por un ente certificador aprobado por al Superintendencia de Industria y Comercio que incluya construcción de obras civiles cuyo alcance corresponda al objeto de la licitación.

Las personas jurídicas o naturales deben estar certificadas en el sistema de gestión de calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001 versión 2000 expedida por una entidad aprobada para certificar, reconocida en nuestro medio y que incluya construcción de edificaciones cuyo alcance corresponda al objeto de la presente licitación y para Consorcios o Uniones Temporales.

Para el caso de consorcios o Uniones temporales, la certificación debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación

2. LA MINUTA DEL CONTRATO LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA EN LOS SIGUIENTES NUMERALES:

c) DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato o sea la suma de \$XXXXXXXXX y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO.- Adicionalmente y dentro del mismo lapso antes indicado, en póliza separada, el contratista entregará a **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, copia de la póliza de seguro colectivo de vida y de accidentes personales de todos los trabajadores que emplee en la ejecución de las obras de que trata el presente contrato, el cual debe cubrir los riesgos de vida, muerte en accidentes de trabajo o por enfermedad profesional, incapacidad permanente, etc.; o constancia y/o certificación de afiliación de sus dependientes a una entidad promotora de salud. (E.P.S.). De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y las demás leyes que lo complementen,

d) DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD de la obra ejecutada, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir la por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la obra, o sea la suma de \$XXXXXXXXX y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra.

e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, ósea la suma de \$XXXXXXXXX, para garantizar la responsabilidad que surja por los daños a las propiedades de la Nación, o a terceros. Es entendido que el **CONTRATISTA** será el único responsable por daños que se ocasionen en la ejecución de la obra contratada, las lesiones y/o muerte que sufran las personas por razón de la ejecución de las mismas obras y que cubran los seguros no implican liberación de las responsabilidades, y cuya vigencia será por todo el tiempo de ejecución de las obras y dos (2) años más, éste es un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

3. EL FORMULARIO No. 5 A “CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA”

SE ANEXA CUADRO EN EXCEL

NOTA: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ACEPTA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2004 Y/O 2005.

SE INCLUYE:

1. EN EL NUMERAL 1.21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ASPECTOS TÉCNICO – ECONÓMICOS EL NUMERAL 41 ASÍ:

41. CUANDO UNO O MAS DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO OFICIAL SEA INFERIOR AL 90% O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR UNITARIO (LA OFERTA SERÁ INHABILITADA)

2. EN EL NUMERAL 2.2.2.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará a los ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el presente pliego de condiciones. Para el efecto se revisarán los FORMULARIOS Nos 5 A y 5 B.

- Que el costo directo propuesto no sea inferior al 90%, ni superior al 100% del costo directo del Presupuesto Oficial de la licitación.
- **El valor unitario de cada ítem que conforman el presupuesto oficial no sea inferior al 90% ni superior al 100% del valor unitario.**
- Que el A.I.U. propuesto no sea inferior al 90%, ni superior al 100% del A.I.U. del Presupuesto Oficial de la licitación.
- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y el AIU incluido el IVA sobre la Utilidad, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada (causal de rechazo numeral 35). Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario No. 5 A, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” .
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial”.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en los Formularios Nos 5 A y 5B y su respectiva corrección aritmética.

- Que se haya diligenciado y presentado por escrito el calculo del AIU

El formato de precios de la oferta (formulario 5 y 5A) deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft 5.0 sin celdas o fórmulas ocultas).

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General